



OFICIO N°: 4754/2025

ANT.: Aporte Estatal a Trabajadores de Aseo Externalizado en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

MAT.: Captura información sobre trabajadores calificados para distribución de recursos 2026. Sólo a municipalidades que informen sobre servicio externalizado de aseo.

SANTIAGO, 26/12/2025

DE : FRANCISCA PERALES FLORES
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS

1. Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2026 N°21.796 del 12 de diciembre del año 2025, en la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 24, Item 03, Asignación 403, Glosa 02, prevé la suma de \$22.149.868 (veintidós mil ciento cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), con el propósito que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.

2. A continuación, se señalan los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos.

a. Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen realizan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección, transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barido de calles. Se excluyen los servicios de mantención de áreas verdes y los servicios efectuados a través de funcionarios municipales (planta y/o contrata) y/o personas naturales contratadas bajo la modalidad de Honorarios o Código del Trabajo.

b. Las municipalidades que se encuentren en la condición señalada deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 02 de febrero de 2026, entre otros datos, la nómina de personas que al 31 de diciembre de 2025 se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y el monto total de su sueldo bruto.

c. El envío de la información solicitada deberá efectuarse a través de la plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl) banner "Captura Servicio de Aseo Comunal", o (<http://bonoaseo.sinim.gov.cl/>), opciones que se encontrarán disponibles desde el viernes 02 de enero de 2026 para ser utilizadas por el funcionario a cargo del SINIM comunal, con una clave especial sólo para este tema. La clave será la misma utilizada al año anterior y en caso de no contar con ella, deberá solicitarla a través de correo electrónico al profesional de la Subdere identificado en el punto 4 de esta Circular.

d. Una vez cumplido el plazo indicado, y en base a la información recibida y consolidada, esta Subsecretaría dictará una Resolución con el monto de recursos a distribuir y el número de trabajadores beneficiados por cada municipio.

e. Sólo serán considerados para este beneficio, el número de trabajadores informados en tiempo y forma, por los municipios, establecido en el punto 2-b.

f. La identidad de cada trabajador permitirá evitar duplicidades en la consolidación de información. Dada la alta rotación de personal que se evidencia en el rubro, esta información sólo tiene como propósito definir la cantidad de recursos que corresponderá a cada municipalidad.

g. "Dichas municipalidades transferirán en un solo evento la totalidad de los citados recursos a las empresas que corresponda, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos para que éstas los entreguen exclusivamente a los trabajadores que cumplan o hayan cumplido efectivamente las funciones de recolección y tratamiento de residuos domiciliarios, montos que no serán tributables, fraccionables ni imponibles". La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en la Glosa 02 de la aludida disposición legal.

3. Asimismo, solicito a usted junto a la nómina de trabajadores asignar a un funcionario/a responsable del bono aseo y a un funcionario/a suplente en caso de que éste no se encuentre, en donde deben adjuntar nombre, correo electrónico, contacto telefónico y cargo, con la finalidad de mantener una comunicación fluida con el municipio.

4. Finalmente, con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Jorge Pinochet Jiménez en la cuenta de correo unidad.bonos@subdere.gov.cl y/o al fono 226363669.

Sin otro particular, le saluda atentamente



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo

FPF / DLR / PPA / VSA / MACC / JQH / jqh

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAÍS -
2. ANTONIA ALVAREZ - Secretaria - Gabinete
3. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
4. JORGE ALEJANDRO PINOCHET - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
5. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
6. SERGIO ARTURO CONTRERAS - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales